ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar corresponde a: “Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR y el Cabildo Indígena Muisca de Fonquetá y Cerca de Piedra de Chía (Cundinamarca), para la entrega de los productos de material maderable, previo proceso sancionatorio ambiental de los decomisos definitivos realizados por parte de la Corporación” que se encuentra ubicado en el sector primario o agropecuario de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar.

Actualmente las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los grandes centros urbanos vienen desarrollando como actividad de control y vigilancia forestal el seguimiento a la movilización de productos maderables y productos no maderables del bosque, actividad que se realiza a través de diferentes procesos, tales como; operativos, retenes, recorridos y puestos fijos de control forestal; se busca que después de la realización de las actividades de control y vigilancia a la movilización de productos forestales maderables y no maderables, los mismos puedan ser bien utilizados.

La tala ilegal, se reconoce como un problema ambiental de importancia, con repercusiones negativas para la conservación de la biodiversidad. La tala y el tráfico ilegal de maderas es otro problema creciente que amenaza la subsistencia de varias especies, particularmente de aquellas con un alto valor comercial en los mercados nacionales e internacionales. Por tratarse de una actividad extractiva que implica bajas inversiones, la tala y tráfico ilegal se realiza tanto a gran escala como para satisfacer necesidades básicas y para proporcionar combustible a escala doméstica.

Dentro de las medidas preventivas de que trata la ley 1333 de 2009, se encuentra el decomiso preventivo de productos maderables, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción y la aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres. Así mismo, entre las sanciones aplicables al infractor de la normatividad ambiental figuran el decomiso definitivo de especímenes, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

Que conforme lo establece el artículo 30 de la Resolución 2064 de 2010 “Artículo 30 - Entrega a Entidades Públicas. Tratándose de especies maderables, los productos y subproductos pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos,

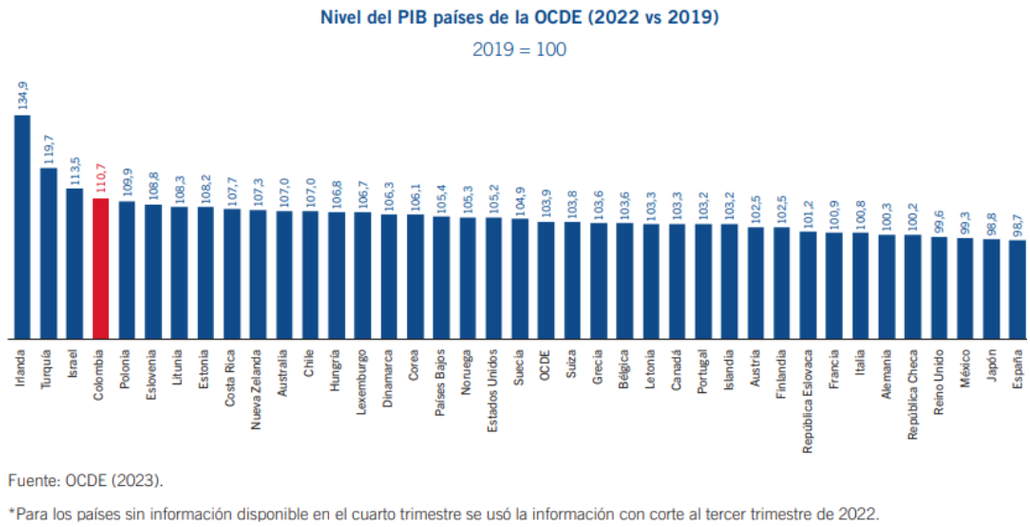
atendiendo lo dispuesto en el "Manual para la disposición final de la Flora Silvestre Maderable Decomisada a ser entregada a Entidades Públicas", insertado en el Anexo 25 de la resolución No. 2064."

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

ECONÓMICO

Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca

Teniendo en cuenta la dinámica de crecimiento del PIB para el año 2022 siendo ésta la última información publicada, la economía colombiana registro un crecimiento del 7.5%, situándose como líder en la recuperación económica de la región, llegando a superar países como Chile (7%), Perú (3.8%), Argentina (3.5%) y Brasil (3.4%). Así mismo, en comparación con los países de la OCDE, Colombia se destaca como una de las económicas con mayor crecimiento con relación a los niveles prepandemia como se ve en el siguiente gráfico.



Fuente: OCDE (2023).

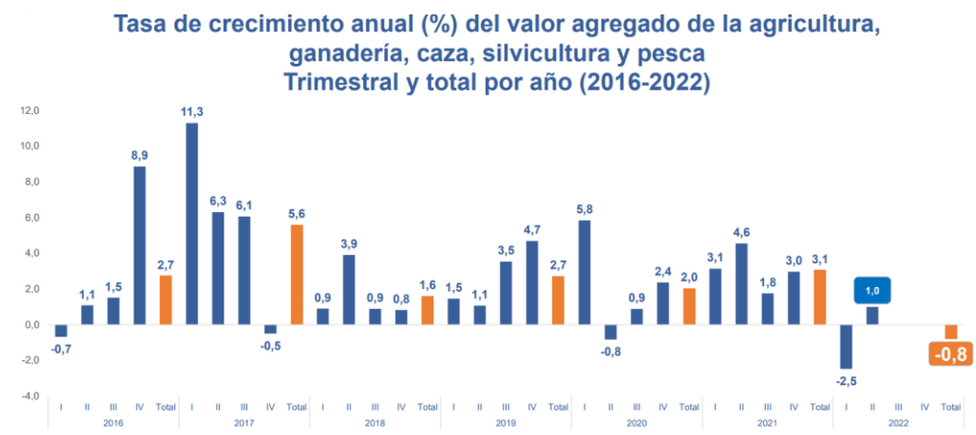
*Para los países sin información disponible en el cuarto trimestre se usó la información con corte al tercer trimestre de 2022.

Fuente: Informe Mensual de Fedesarrollo, 2023.

Dentro del sector agropecuario, los subsectores de pesca, acuicultura, silvicultura y extracción de madera registraron un comportamiento favorable (18.2% y 17.9%, respectivamente)1.

En consideración y teniendo en cuenta que el producto interno bruto (PIB) aumento un 12.6% en el segundo trimestre de 2022 con respecto al mismo periodo de 2021, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presento un aumento en su valor agregado de 1% para el mismo periodo de análisis.

En lo corrido del año y según fuentes del DANE y cálculos de la UPRA, en lo corrido del año 2022 (enero-junio) el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca tuvo una variación anual de -0.8% en comparación con el mismo periodo de 2021, como se observa en la siguiente gráfica:



[1] Informe Mensual de Fedesarrollo N° 235. Tendencia económica. Fecha: 28 de febrero de 2023.

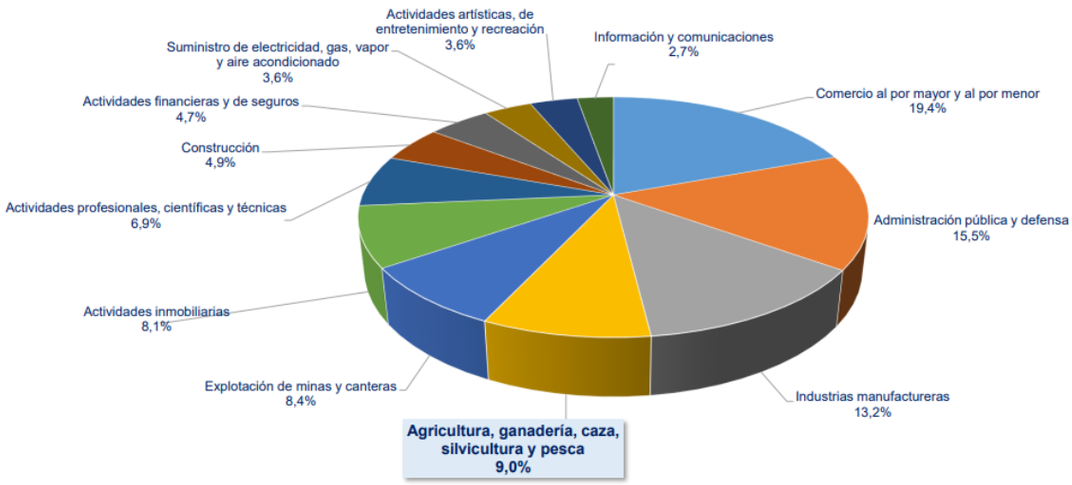
Fuente: Producto Interno Bruto –PIB, II trimestre de 2022. UPRA.

Con respecto al valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, se tuvo una tasa de crecimiento porcentual del 16% para la actividad de silvicultura y la extracción de madera, esto para el segundo trimestre del 2022.



Fuente: Fuente: Producto Interno Bruto –PIB, II trimestre de 2022. UPRA.

Para el segundo trimestre de 2022 en el valor agregado generado por la economía se reportó un 9% para la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca ocupando el cuarto lugar dentro de las 12 ramas de actividad económica.



Fuente: Fuente: Producto Interno Bruto –PIB, II trimestre de 2022. UPRA

TÉCNICO

De acuerdo con el IDEAM, en el año 2020 el país contaba con aproximadamente 59.700.000 hectáreas de bosque natural que representaba el 52,3% de la superficie continental e insular. El 66% del bosque se encuentra en la Amazonia Colombiana. Lo anterior permite evidenciar que Colombia tiene un potencial forestal que aún no ha sido aprovechado como se debería. No obstante, las cifras de deforestación son cada vez más alarmantes, donde para el año 2020 se tuvo una cifra de deforestación de 171.685 hectáreas de bosque natural teniendo un crecimiento del 8% con respecto al año 2019. Para el año 2022 en su segundo trimestre se registró una disminución del 37% de la deforestación con respecto al mismo periodo, pero del año 2021. El 70% de la deforestación se concentra en cinco departamentos: Meta, Caquetá, Guaviare, Putumayo y Antioquia. Teniendo en cuenta las regiones del país se reporta para la región caribe una superficie deforestada de 12.89 ha, para la región andina 28.98 ha, la región amazónica 109.30 ha, para Orinoquia 8.24 ha y para la región Pacífica 12.26 ha. Las regiones de Orinoquia y Pacifico presentaron disminución con respecto al año 2019. Por su parte la región amazónica fue la región que presento el mayor aumento con 11.000 ha deforestadas.

A continuación, se presentan los 10 principales núcleos de deforestación para el país reportados en el último Boletín N° 33 publicado de Detección Temprana de Deforestación – DTD (2022)2

Núcleos de Deforestación reportados en el Boletín N° 33 de Detección Temprana de Deforestación – DTD (2022)

Núcleo de Deforestación	Zona
Núcleo 1	Meta: Mapiripán
Núcleo 2	Putumayo: Puerto Asís- Orito
Núcleo 3	Putumayo: Puerto Guzmán
Núcleo 4	Putumayo: Puerto Caicedo
Núcleo 5	Norte de Santander: Tibú
Núcleo 6	Guaviare: San José del Guaviare
Núcleo 7	Caquetá: Cartagena del Chaira
Núcleo 8	Piedemonte departamento Putumayo- Nariño
Núcleo 9	Guaviare – Calamar
Núcleo 10	Bota Caucana

A continuación, se presenta el reporte regional del IV trimestre del año 2022, donde los resultados del monitoreo a la deforestación fueron realizados por Corpoamazonia, Cormacarena, CDA y Parques Nacionales Naturales para los Departamentos de Caquetá, Putumayo, Meta, Guaviare, Guainía, Amazonas y Vaupés.

Periodo	Autoridad ambiental regional	Departamento	Rango estimado deforestación (hectáreas)
Octubre	Cormacarena	Meta	579 - 640
	CDA	Guaviare	66 - 71
	Corpoamazonía	Caquetá	1.012 - 1.053
		Putumayo	405 - 456
Noviembre	Cormacarena	Meta	732 - 777
	CDA	Guaviare	517 - 560
	Corpoamazonía	Caquetá	363 - 402
		Putumayo	900 - 995
Diciembre	Cormacarena	Meta	1.884 - 1.961
	CDA	Guaviare	2.352 - 2.497
	Corpoamazonía	Caquetá	830 - 937
		Putumayo	2.325 - 2.542
Octubre-Diciembre	Corpoamazonía	Amazonas	235 - 270
	CDA	Guainía	116 - 131
	CDA	Vaupés	253 - 280

Tomado de: Ideam 2023 (Boletín N° 33 de detección temprana de deforestación -DTD)

Lo anterior permite evidenciar que la deforestación es un problema que no solo se presenta en estas zonas de detección temprana, ya que un porcentaje alto de acopio de la madera ilegal es la capital de Colombia, Bogotá D.C., por tanto, la movilización de la madera no solo le compete a un departamento o una Corporación Autónoma Regional, sino que es una problemática vislumbrada a nivel nacional.

En los últimos años han sido varias las acciones que se han tratado de adelantar para controlar de manera más eficiente la deforestación, una de ellas es el pacto intersectorial por la madera legal en Colombia, siendo una estrategia que tiene como objetivo asegurar que la madera extraída, transportada, transformada, comercializada y utilizada provenga exclusivamente de fuentes legales. El pacto identifica la ilegalidad como uno de los problemas limitantes para el desarrollo del sector forestal (Uso y legalidad de la madera en Colombia. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ONF Andina, 2015). Otro de los proyectos que se enmarcan para controlar la deforestación es la Consolidación de la Gobernanza Forestal en Colombia, el cual desarrolla el monitoreo e implementación de la mejora continua y fortalecimiento a los actores relacionados con el uso del recurso forestal, buscando impulsar la economía forestal desde el manejo adecuado de los bosques identificando las unidades productivas.

[2] Boletín de deforestación 2022 (IDEAM)
http://www.ideam.gov.co/webdav/ecosistemas/document_library/ecosistemas/SISTEMA%20DE%20MONITOREO%20DE%20BOSQUES%20Y%20CARBONO%20-SMBYC/BOLETIN33_ATD.pdf

"…El sector maderero no cuenta con una base de datos o sistema de información que le permita un control eficaz de las existencias de materia prima, del transporte, la comercialización y el manejo del recurso, a pesar de los esfuerzos de las autoridades ambientales como Minambiente e Ideam. Las estadísticas existentes presentan deficiencias en los datos, falta de claridad en el origen de la información y discontinuidad en el tiempo (Ideam et al., 2009 y Carder, 2014) …" (IBID). De acuerdo a esto, una de las mayores zonas que aporta al comercio de maderas son los bosques naturales del pacifico lo que se conoce como "Choco Biogeográfico", "…entre las maderas ordinarias y de calidad media predominan en el mercado las llamadas "virolas" y "otobos" (Dialyanthera spp, Irianthera sp., Virola spp), el sande (Brosimum spp), caracolí (Anacardium excelsum), gualanday o chingalé (Jacaranda spp), laurel común (varios, familia Lauraceae), sajo(Campnosperma panamensis) y otras del bosque natural. Las maderas finas incluyen aquellas que forman parte de las estructuras de las construcciones y las que se emplean para ebanistería y acabados especiales en las construcciones. Por su alto precio en el mercado admiten largas distancias de transporte como sucede, por ejemplo, con el cedro rosado o cedro Caquetá (Cedrela spp), o con la ceiba tolúa (Pachira quinata).

Entre las maderas estructurales se encuentran el chanul (Humiriastrum procerum), el abarco (Cariniana pyriformis), el roble o flor morado (Tabebuia spp) y entre las principales maderas de carpintería fina están el roble o flor morado, ya mencionado, el nogal cafetero (Cordia alliodora), el cedro (Cedrela spp), el móncoro (Cordia sp.), el comino (Aniba spp), la ceiba tolua (Pachira quinata) y el guayacán (Tabebuia sp) …"

En este caso la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, como autoridad ambiental tiene como función ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

Lo anterior, enmarcado en el papel que la Corporación cumple en tener habilitado un espacio como el Centro de Atención y Valoración de Flora Silvestre Maderable (CAVFSM), donde en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 2064 de 2010 y la Ley 1333 de 2009, se tiene de forma provisional la madera hasta que surta el trámite administrativo sancionatorio y se lleven a cabo procesos sancionatoria para aquellas personas que realizan alguna afectación al recurso flora sin contar con los respectivos permisos exigidos.

REGULATORIO

El marco normativo ambiental colombiano planifica el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, fijando lineamientos para prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la imposición de sanciones legales y la exigencia de reparación de los daños causados mencionados en el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en correspondencia con el decreto ley 2811 de 1974, y sus derivados como la política de Bosques (Documento Conpes No. 2834 de 1.996) , Decreto 1791 del 1996 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con la promulgación de la ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", se crean y desarrollan las instancias y organismos que garantizarán la organización y ejecución de la política ambiental colombiana en lo que se reconoce como Sistema Nacional Ambiental – SINA – presentando la siguiente jerarquía: Ministerio del Medio Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales, Departamentos y Distritos o Municipios.

Continuando con los desarrollos realizados por el decreto ley 2811 de 1974 y lo contemplado en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", define, entre otros, los términos de la infracción ambiental, y aspectos de decomiso y aprehensión preventivos de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos, y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma, además de la definición de procesos sancionatorios, las generalidades de los procesos pos decomiso, norma que fue complementada por la Resolución 2064 de 2010 "Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones "del Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, hoy Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, desde la cual se reglamentan las condiciones generales y las medidas posteriores a la aprehensión, restitución o decomiso de especímenes de fauna y flora silvestre, que corresponden a las alternativas de disposición provisional o final.

El medio por el cual se materializará la disposición final de los productos forestales incautados por la Corporación se llevará a cabo vía Convenio Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1333 de 2009, artículo 30 de la Resolución No. 2064 de 2010 y la Ley 489 de 1998, debido a que este instrumento permiten la transferencia de competencias entre entes estatales, en cumplimiento de los fines de la actividad pública, y por ende con los fines del Estado, que se encuentran

en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia de 1991. Estos como herramientas del derecho público, facilitan y se convierten en un medio idóneo para agilizar y hacer mucho más viable y expedita la contratación entre entidades públicas, de una forma excepcional.

NORMA	OBJETO
Constitución Política de Colombia	Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados, así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
Ley 489 de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 80 de1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1822 de 2019	Por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
Decreto 19 de 2012, modificado por el Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Circular Externa 2 de 2013	Colombia Compra Eficiente - Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones – Clasificador de Bienes y Servicios
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones
Ley 1333 de 2009	Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones
Resolución 2064 de 2010	Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución, o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible
Convenio N° 169 de 1989	“Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” de la Organización Internacional del Trabajo – OIT,
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989
Decreto Ley 1088 de 1993	Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas
Decreto 1071 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural
Decreto 252 de 2020	Por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993.
Ley 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez verificado el requerimiento presentado por la Gobernadora del Cabildo Indígena de Fonquetá y Cerca de Piedra, mediante Radicado CAR No. 20241019353 del 28 de febrero de 2024, por medio del cual se solicita la donación de madera con el propósito de realizar una delimitación de su territorio. La DESCA radicó mediante memorando No. 20243017302 del 22 de marzo de 2024 a la Secretaría General de la Corporación, solicitud de concepto para la entrega de madera decomisada por la Corporación al Resguardo Indígena y finalmente mediante memorando N° 20243024174 del 17 de abril de 2024, se concluyó por parte de la SGEN la viabilidad para la entrega de madera decomisada por la Corporación a través de un convenio. Es así como mediante radicado N° 20242029727 del 29 de abril de 2024, la Corporación da respuesta al Resguardo dejando constancia de la normatividad bajo la cual se puede establecer el convenio e insta para que se tenga comunicación con la Corporación e iniciar los trámites correspondientes. Por último, por medio del memorando N° 20243033334 del 17 de mayo de 2024 se radico ante la Secretaria General de la Corporación los documentos necesarios para la generación del Convenio que permita la entrega de madera la Resguardo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, y viendo como necesidad del Cabildo Indígena la posibilidad de proteger la fauna y flora que pueda habitar en su territorio, es importante resaltar que la entrega de madera por parte de la Corporación contribuye a disminuir el impacto que pueda estar siendo ocasionado por la tala de individuos arbóreos para dar cumplimiento a esta actividad. Sumado a esto, se visibiliza la organización y cuidado de un territorio ocupado por comunidades indígenas las cuales se encuentran en jurisdicción de la Corporación y se visibiliza la importancia de preservar tradiciones y costumbres ancestrales, así como la transmisión de conocimientos. El contribuir desde la Corporación a la protección y mantenimiento de estos sitios contribuye a la diversidad cultural de una nación enriqueciendo el tejido social y el pluralismo jurídico, aparte de generar conciencia ambiental y el cuidado de una cultura e identidad nacional.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan algunos de los contratos o convenios interadministrativos representativos que la Corporación ha suscrito para satisfacer la necesidad del presente convenio interadministrativo y donde se evidencia el histórico de los trámites contractuales que ha celebrado la Corporación en los últimos años.

HISTÓRICO CAR

Para efectos de desarrollar el presente componente se procede a consultar las bases de datos del SECOP, así como los archivos de la Corporación, en los cuales se verificó que a la fecha la Corporación ha suscrito tres Convenio Interadministrativos para la entrega de maderas con fines misionales para el cumplimiento de las metas propuestas en los planes de Gobierno del Municipio de El Peñón y Silvania.

No.	Convenientes	Modalidad de Selección	Objeto del Convenio	Valor del Convenio
CONVENIO N° 2430 de 2021	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR – MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y el Municipio de El Peñón para la entrega de los productos maderables solicitados, contando con el proceso sancionatorio ambiental de los decomisos definitivos y previa viabilidad técnica para la disposición de dicho material.	$ 0.00
CONVENIO N° 3198 DE 2023	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR – MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y el Municipio de El Peñón, para la entrega de los productos de material maderable, previo proceso sancionatorio ambiental de los decomisos definitivos realizados por parte de la Corporación.	$ 0.00
CONVENIO N° 3199 DE 2023	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	Aunar esfuerzos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR y el Municipio de Silvania, para la entrega de los productos	$ 0.00

	– MUNICIPIO DE SILVANIA		de material maderable, previo proceso sancionatorio ambiental de los decomisos definitivos realizados por parte de la Corporación.	

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

En relación con el comportamiento de dichos productos y servicios se realizó la búsqueda a través del portal de SECOP

No.	Convenientes	Modalidad de Selección	Objeto del Convenio	Valor del Convenio
CONVENIO SGAS 292 DE 2016	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Entregar al municipio de la Virginia, productos y subproductos maderables decomisados definitivamente, para facilitar el cumplimiento de sus funciones y de los diferentes programas que adelanta el ente territorial de conformidad con el plan de desarrollo.	$ 0.00
CONVENIO SGAS 250 DE 2016	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	CONTRATACIÓN DIRECTA	Entregar al municipio de la Virginia, productos y subproductos maderables decomisados definitivamente, para facilitar el cumplimiento de sus funciones y de los diferentes programas que adelanta el ente territorial de conformidad con el plan de desarrollo.	$ 0.00

De acuerdo con lo anterior por parte de otras entidades ambientales que conforman el SINA como lo es CARDER, en cumplimiento de la Resolución 2064 de 2010, se detectó la suscripción a través de convenios entre entidades públicas de la entrega de productos y subproductos maderables para la conservación del ecosistema.

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ SUAREZ
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre completo: Juan Felipe Solórzano Gutiérrez	Nombre completo: Carlos Eduardo Rodríguez Suarez
Cargo: Ingeniero Forestal – Contratista	Cargo: Director Técnico
Dependencia: DESCA	Dependencia: DESCA
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	